

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2013**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (13:00) trece horas del día de hoy, miércoles (13) trece de noviembre del (2013) dos mil trece, se reunieron en el recinto oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila ubicado en el local marcado con el número 1763 del Boulevard Jesús Valdés Sánchez, del Fraccionamiento El Olmo, para celebrar Sesión Ordinaria, a la cual fueron convocados para el día antes señalado, mediante circulares suscritas por el Presidente del Consejo General del Instituto LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE.

**PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DE QUORUM LEGAL.**

En uso de la palabra el Lic. Gerardo Blanco Guerra, procedió a verificar la asistencia de los miembros del Consejo General del Instituto para poder declarar la existencia del quórum legal necesario para sesionar, manifestando que al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidente del Consejo General, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante; Consejeros Electorales: Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja, Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez, Lic. José Manuel Gil Navarro, Lic. Alejandro González Estrada y Lic. Alberto Campos Olivo.

Representantes de los Partidos Políticos: por el Partido Acción Nacional, Lic. José Guadalupe Martínez Valero; por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. Ramón Armando Verduzco Argüelles; por el Partido Verde Ecologista de México, Lic. Lourdes Alejandra Barrera Badillo; por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Guadalupe Ascención Olvera Patena; por el Partido Nueva Alianza, C. José de Jesús García Martínez; por el Partido Socialdemócrata de Coahuila, Lic. Patricia Esther Yeverino Martínez; por el Partido Primero Coahuila, Lic. Genaro Alberto Rodríguez Martínez y por el Partido Progresista de Coahuila, Ing. Héctor Acosta Almanza.

Incorporándose posteriormente; por el Partido Joven, Lic. Esdras Cuahtémoc de la Cruz Hernández; por el Partido de la Revolución Coahuilense, C. Francisco Botello Medellín y por el Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Fernando Rodríguez González.

El Lic. Gerardo Blanco Guerra, señaló la existencia de quórum legal para sesionar. En seguida solicitó la inclusión de un punto en el orden del día relativo al Proyecto de acuerdo de la Secretaría Ejecutiva relativo a las reglas para la integración de las fórmulas de candidatos por ambos principios a Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el periodo 2015-2017 y a continuación procedió a dar lectura al orden del día.

- I. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.
- II. Lectura y, en su caso aprobación del Acta de Sesión ordinaria de fecha 1 de noviembre de 2013.

- III. Proyecto de acuerdo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, por el que se determina el monto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y para gastos de campaña de los partidos políticos para el ejercicio 2014, en términos a lo establecido en el artículo 45 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- IV. Proyecto de acuerdo de la Comisión de Acceso de los Partidos Políticos a Radio y Televisión, relativo a las pautas de transmisión de mensajes en radio y televisión de los partidos políticos, así como el catálogo de las emisoras de radio y televisión del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Proceso Electoral Ordinario 2013-2014, en términos de lo establecido en el artículo 86 numeral 1 incisos a) y b) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- V. Proyecto de acuerdo de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral relativo al mecanismo de insaculación para el Proceso Electoral Ordinario 2013-2014.
- VI. Proyecto de acuerdo de la Secretaría Ejecutiva relativo a la convocatoria para la elección de Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2013-2014.
- VII. Proyecto de acuerdo de la Secretaría Ejecutiva relativo a la aprobación del formato de boletas y actas a utilizar en el Proceso Electoral Ordinario 2013-2014.
- VIII. Proyecto de acuerdo de la Secretaría Ejecutiva relativo a la aprobación del material electoral a utilizar en el Proceso Electoral Ordinario 2013-2014.
- IX. Proyecto de acuerdo de la Secretaría Ejecutiva relativo a la integración de las Comisiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.
- X. Proyecto de acuerdo de la Secretaría Ejecutiva por el que se determinan los topes de gastos de precampaña y campaña de los partidos políticos para el Proceso Electoral Ordinario 2013-2014, en términos de lo establecido en el artículo 138 numeral 1 y 152 numeral 3 inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XI. Proyecto de acuerdo de la Secretaría Ejecutiva relativo a las reglas para la integración de las fórmulas de candidatos por ambos principios a Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el periodo 2015-2017.
- XII. Asuntos Generales.
- XIII. Clausura.

El representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Guadalupe Asención Olvera Patena preguntó que si no se habían integrado este mismo año las comisiones, hace como seis u ocho meses.

El Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja indicó que hubo una adecuación para llenar el vacío que había dejado el fallecimiento del Consejero Jacinto Faya Viesca en las Comisiones en la que formaba parte él y que este acuerdo era de naturaleza distinta.

El representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Guadalupe Asención Olvera Patena indicó que no había sido contestada su pregunta.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante preguntó si alguien quería anotarse para asuntos generales, anotándose el representante del Partido Acción Nacional, Lic. José Guadalupe Martínez Valero con dos puntos, uno referente a los principios generales del Proceso Electoral y otro con un agradecimiento. Así mismo el representante del Partido Progresista Coahuilense con el tema de la Secretaría Ejecutiva.

Acto seguido el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los integrantes del Consejo General del Instituto el orden del día con la modificación propuesta, el cual fue aprobado y procedió a su desahogó en el orden indicado anteriormente.

**SEGUNDO- LECTURA Y, EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 1 DE NOVIEMBRE DE 2013.**

En relación a este punto, el Lic. Gerardo Blanco Guerra informó que al igual que las convocatorias, se remitió el acta correspondiente a la sesión referida. Dado lo anterior solicitó la anuencia de los presentes para omitir su lectura y que ésta quedara aprobada. Propuesta que fue aceptada por los integrantes del Consejo General.

En uso de la voz el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, pidió a los presentes manifestarán si había algún comentario al respecto, por lo que de no haber ninguno, ésta quedó aprobada por unanimidad.

**TERCERO- PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, POR EL QUE SE DETERMINA EL MONTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y PARA GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL EJERCICIO 2014, EN TÉRMINOS A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Escalante cedió el uso de la voz al Consejero Electoral Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez.

En desahogo a este punto el Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez dio lectura al acuerdo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, por el que se determina el monto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y para gastos de campaña de los partidos políticos para el ejercicio 2014.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante preguntó si había algún comentario al respecto.

El representante del Partido Progresista de Coahuila, Ing. Héctor Acosta Almanza comentó que habían ingresado un oficio en relación a lo que consideraban improcedente en este presupuesto, toda vez que como se explica en el artículo 45, no contempla presupuestar para un partido 1 y para un partido 2. A continuación dio lectura al oficio que les acababa de llegar en respuesta:

*“En relación con la segunda observación consistente en el ilegal presupuesto para los partidos políticos estatales de nueva creación, partido 1 y partido 2, esta autoridad solamente contempla dicho monto de financiamiento como medida de previsión para que la Secretaría de Finanzas tenga previsto dicho presupuesto para que en caso en que se aprobara un nuevo partido a este no se le violenten sus derechos; es decir, entregar las prerrogativas correspondientes en caso de que no se otorgara el registro a algún partido político estatal dichos recursos no serán entregados a este órgano electoral.”*

Por lo que indicó que desde su punto de vista, si la ley no los facultaba y el Instituto y los consejeros estaban para la observancia como lo marca el Código Electoral, no se deberían de haber considerado esas dos partidas. Indicando que entendía por experiencia que en todas las empresas y en todos los entes administrativos se deja una previsión; pero que aquí se estaba pensando en que se podría dar un hecho que no se ha dado y a la vez ya lo estaban presupuestando. Así mismo indicó que el acuerdo que les enviaron consideraban partidas inferiores para todos los partidos que en el actual se veían infladas. Y que entendían que el presupuesto era de los índices que normalmente están considerando en septiembre cuando pudieron haber sido hasta diciembre, ya que todavía había oportunidad de haberse esperado y tener índices de precios más reales. Dio el ejemplo de las partidas del Partido Revolucionario Institucional y Partido Acción Nacional, indicando que estaban siendo inflados no en una medida un tanto conservador aún y cuando sabían que la inflación estaba muy baja, casi al punto de recesión. Indicando que como partido querían dejar de manifiesto el desacuerdo a este hecho, tanto en lo que se refiere a los montos que les estaban informando, como las dos partidas que se consideran por si acaso entrarán los otros partidos, indicando que consideraban que no lo contemplaba el artículo 45 del Código. Es cuánto.

El Consejero Electoral Lic. José Manuel Gil Navarro indicó que lo que se había remitido era el cálculo, y que no había que olvidar que el artículo 45 había sufrido una modificación, de tal manera que lo que se había enviado era un comparativo entre como estaban calculados con el Código Electoral anterior y como están calculados en el Código Electoral vigente.

No habiendo más comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 57/2013**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 45 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, relativo al monto del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y para gastos de campaña de los partidos políticos para el ejercicio 2014, que se resuelve en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Se aprueba que el monto total para financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes para el ejercicio 2014, entre los partidos políticos sea de \$ 55,233,536.31 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 31/100 M.N.)

**SEGUNDO.-** Se aprueba que el monto total para gastos de campaña del año 2014, entre los partidos políticos sea de \$ 38,663,475.42 (TREINTA Y OCHO MILLONES, SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 42/100 M.N.)

**TERCERO.-** Se aprueba la distribución del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y para gastos de campaña para el año 2014, en los siguientes términos:

<b>PARTIDO POLITICO</b>	<b>ORDINARIO</b>	<b>CAMPAÑA</b>
PARTIDO ACCION NACIONAL	\$10,696,755.44	\$7,487,728.81
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$16,577,115.24	\$11,603,980.67
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA	\$1,336,295.23	\$935,406.66
PARTIDO DEL TRABAJO	\$1,336,295.23	\$935,406.66
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	\$3,450,377.62	\$2,415,264.34
PARTIDO UNIDAD DEMOCRATICA DE COAHUILA	\$4,105,926.72	\$2,874,148.70
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	\$1,336,295.23	\$935,406.66
PARTIDO NUEVA ALIANZA	\$3,163,342.78	\$2,214,339.94
PARTIDO SOCIALDEMOCRATA DE COAHUILA	\$3,147,530.82	\$2,203,271.57
PARTIDO PRIMERO COAHUILA	\$3,402,125.83	\$2,381,488.08
PARTIDO JOVEN	\$1,336,295.23	\$935,406.66
PARTIDO DE LA REVOLUCION COAHUILENSE	\$1,336,295.23	\$935,406.66
PARTIDO PROGRESISTA DE COAHUILA	\$1,336,295.23	\$935,406.66
PARTIDO 1	\$1,336,295.23	\$935,406.66
PARTIDO 2	\$1,336,295.23	\$935,406.66
<b>TOTAL</b>	<b>\$55,233,536.31</b>	<b>\$38,663,475.42</b>

**CUARTO.- Remítase a la Comisión de Administración, para la incorporación al presupuesto de egresos del ejercicio 2014 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**CUARTO.- PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ACCESO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A RADIO Y TELEVISIÓN, RELATIVO A LAS PAUTAS DE TRANSMISIÓN DE MENSAJES EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO EL CATÁLOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2013-2014, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 NUMERAL 1 INCISOS A) Y B) DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Escalante cedió el uso de la voz al Consejero Electoral Lic. José Manuel Gil Navarro.

En desahogo a este punto el Consejero Electoral Lic. José Manuel Gil Navarro dio lectura al acuerdo de Comisión de Acceso de los Partidos Políticos a Radio y Televisión, relativo a las pautas

El Consejero Presidente Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante preguntó si había una cuestión al respecto.

El representante del Partido Progresista de Coahuila, Ing. Héctor Acosta Almanza indicó que como partido habían ingresado un oficio a la Secretaría Ejecutiva el cual no les había sido contestado. Señaló que revisando todo lo que se refiere al pautado de radio y televisión no observaban que se estuvieran incluyendo a las compañías cableras, indicando que en este caso deberían entender que tenían en los medios de comunicación compañías libres por llamarle así de un modo y a las compañías que generan señales de paga. Por lo cual manifestó que en este caso el Instituto no estaba poniendo lo que consideraban cableras que debería de estar incluido ahí también porque están pasando publicidad institucional de partidos nacionales. Manifestando que no estaban con el acuerdo y con el hecho de que tampoco se les haya regresado la respuesta del oficio que se ingresó.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante indicó que estaban checando porque al parecer si se le habían contestado todos los oficios que habían llegado en los pasados días.

El Consejero Electoral Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja indicó que no habría forma de debatir si están o no de acuerdo con el planteamiento de incluir o no a las cableras en el acuerdo. Manifestando que podrían todos coincidir en que se hiciera o estar de acuerdo en que las compañías que tienen una concesión para el servicio de clave podrían ser sujetas del principio que establece la Constitución de otorgar tiempos oficiales, pero que no era un elemento que se pudiera poner en la mesa en primer lugar porque la regla constitucional es perfectamente clara en



el sentido de que son los canales de televisión y las estaciones de radio que tienen una concesión federal con acuerdo a las reglas en materia del uso del espectro radio eléctrico las que son sujetas de la regla de los tiempos oficiales. Y en segundo lugar porque la Constitución era clara en el sentido de que en esta materia el Instituto Federal Electoral es autoridad exclusiva y por mucho que pudiera no satisfacerles esa regla o pudieran no estar de acuerdo con este principio y el procedimiento que debe seguir el hecho de que incluyan o pudieran incluir a las compañías de cable en el acuerdo, no tendrían facultades. Así mismo indicó que el Instituto Federal Electoral es quién tiene que aprobar las pautas y que es la única autoridad que remite a los concesionarios el material promocional de los partidos políticos y es la única autoridad que puede eventualmente sancionar el incumplimiento de la norma y que es un asunto que no podían incluir en el acuerdo porque no tenían las facultades. Así mismo comentó que los partidos políticos estatales podían acudir ante el Instituto Federal Electoral para controvertir este tipo de asuntos, y que era algo que ya lo habían hecho en el pasado e incluso habían obtenido la posibilidad de tener un asiento para poder plantear sus cuestiones directamente ante el Comité de Radio y Televisión.

El representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Guadalupe Ascención Olvera Patena indicó que respecto al comentario del Consejero Electoral Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja, efectivamente el asiento que se consiguió desde el 2008 para los partidos estatales fue exclusivamente en el sentido de las pautas para tener derecho a tener spots en radio y televisión, y que este tema definitivamente tenía en debate más de cinco años.

No habiendo más comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Comisión de Acceso de los Partidos Políticos a Radio y Televisión, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 58/2013**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 numeral 1 incisos a) y b) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Acceso de los Partidos Políticos a Radio y Televisión, relativo a las pautas de transmisión de mensajes en radio y televisión de los partidos políticos, así como el catálogo de las emisoras de radio y televisión del estado de Coahuila de Zaragoza para el proceso electoral ordinario 2013-2014, que se resuelve en los siguientes términos:

**PRIMERO. Se aprueba el catálogo de emisoras de radio y televisión, así como las pautas para la transmisión de mensajes de los partidos políticos en radio y televisión, para el período de precampañas y campañas electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo al Proceso Electoral Ordinario 2013-2014, mediante el cual se renovará el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en términos de los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente resolutivo.**

**SEGUNDO.** Que en lo relativo a la entrega, revisión y distribución del material de los partidos políticos, se deberá aplicar lo dispuesto en el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral del Instituto Federal Electoral, así como los acuerdos aprobados por el Consejo General y el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, para comunicar oportunamente al Instituto Federal Electoral el presente acuerdo y los anexos respectivos, para los fines y usos legales que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**QUINTO.- PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL RELATIVO AL MECANISMO DE INSACULACIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2013-2014.**

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Escalante cedió el uso de la voz al Presidente de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral, Lic. José Manuel Gil Navarro para que diera lectura al proyecto.

En uso de la voz el Consejero Electoral, Lic. José Manuel Gil Navarro señaló que con fundamento en el artículo 160 numeral 1 incisos a) y b) del Código Electoral del Estado durante las dos primeras semanas de iniciado el proceso, el Instituto debía acordar el mecanismo de insaculación del 5% de los ciudadanos que realizarán las labores de funcionarios de las mesas directivas de casilla. Explicando que cómo era costumbre, se eliminaban las letras y los meses que ya habían sido utilizados en Proceso Electorales anteriores tanto federales como locales, por lo cual procedió a mencionar dichos meses y letras.

Posteriormente se procedió a realizar el sorteo del mes de nacimiento y la letra del primer apellido de los ciudadanos que serían insaculados, siendo las sorteadas la letra "K" y el mes de "septiembre".

El Consejero Presidente Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante preguntó si había una cuestión al respecto.

El representante del Partido Progresista de Coahuila, Ing. Héctor Acosta Almanza indicó que también habían enviado un oficio al Instituto y que ciertamente habían contestado cuatro de los oficios que enviaron, comentando que pudieron haber sido contestados con más tiempo, ya que la recepción de los mismos era con fecha del día de hoy a las doce con once minutos y la reunión estaba programada para las trece horas. Indicando que el acuerdo se quedaba un poquito corto para sus expectativas como partido, ya que habían estado pugnando para que se evite el partidismo en la insaculación, toda vez que estas personas van a conformar las mesas directivas, y



van en un momento dado a ser quienes realicen los conteos de los votos y fungir como autoridad de los órganos electorales, resultando fundamental para garantizar el respeto de la voluntad popular expresado en las urnas. Indicó que en este acuerdo no se estaba evitando el partidismo, ya que como lo comentaron en las reuniones de trabajo deseaban que se diera a conocer a parte de la credencial de elector, la clave de OCR para poder verificar que no hubiera contaminación ahí para lo que va a ser su función. Ya que deseaban más claridad y transparencia para tener la certeza de quiénes son las personas que integran las mesas directivas de casilla.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante precisó que cuando mandamos los documentos a los partidos políticos y a los Consejeros Electorales les dieron dos días para las observaciones, y que su partido lo había mandado a los ocho días, motivo por el cual apenas se estaba contestando. Así mismo comentó que la discusión se llevó a cabo en la mesa de trabajo de una reunión a la cual el Partido Progresista de Coahuila no había asistido, invitando a todos los partidos políticos a asistir a las mismas y comentando que todo quedaría asentado.

El representante del Partido Progresista de Coahuila, Ing. Héctor Acosta Almanza indicó que como quiera habían hecho el oficio.

No habiendo más comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 59/2013**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 68 numeral 1 inciso c), 85 numeral 1 inciso d), 89 numeral 2 inciso k) y 160 numeral 1 inciso a) y b) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el artículo 17 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral relativo al mecanismo de insaculación para el Proceso Electoral Ordinario 2013-2014, que se resuelve en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Se apruebe que el mecanismo a utilizar para realizar la insaculación del 5% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, sección por sección, se verifique en coordinación con el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral el día 31 de enero de 2014, en las oficinas que ocupa este Instituto ubicadas en el Blvd. Jesús Valdés Sánchez No. 1763 Ote., Fraccionamiento el Olmo de esta ciudad capital.

**SEGUNDO.** Se apruebe que los ciudadanos que serán insaculados sean aquellos nacidos en el mes de “septiembre” y cuyo apellido paterno comience con la letra “K” hasta completar el número de

ciudadanos insaculados exigidos por la ley. En caso de no completar el número de ciudadanos requeridos se considerarán aquellos cuyos apellidos paternos inicien con las letras subsecuentes y en todo caso, en los meses posteriores al referido.

En cada una de las secciones se deberá insacular a un mínimo de 30 ciudadanos salvo que la lista nominal conste de un número menor de ciudadanos.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEXTO.- PROYECTO DE ACUERDO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2013-2014.**

En desahogo del punto, el Lic. Gerardo Blanco Guerra puso a consideración del Consejo General el acuerdo relativo a la Convocatoria para la Elección de Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, indicando que dicho proyecto había sido previamente circulado y analizado en la reunión de trabajo de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral en conjunto con la Secretaría Ejecutiva. Enseguida procedió a dar lectura del acuerdo.

El Consejero Presidente Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante preguntó si había una cuestión al respecto. No habiendo comentarios al respecto, sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 60/2013**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numerales 1 y 5, 32, 33, 36 y 46 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 12, 15 numeral 1, 20, 68 numeral 1, incisos a) y d), 79 numeral 2 inciso j), 88 numeral 3, inciso d) y 133 y 146 numeral 2 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el artículo 32 del Reglamento Interior del Instituto, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, relativo a la Convocatoria para la elección de Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2013-2014, que se resuelve en los siguientes términos:

**ÚNICO.** Se apruebe la Convocatoria para el Proceso Electoral Ordinario 2013-2014 relativa a la elección de Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, misma que se expide en los siguientes términos:

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA**

### CONVOCATORIA

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 numeral 5, 33, 36 y 46 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como con los artículos 12, 20 numeral 4, 79 numeral 2, inciso j) y 133 numeral 1, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila expide la presente convocatoria, mediante la cual convoca a los partidos políticos a participar en la elección ordinaria para la renovación de los Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, que estarán en funciones durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre del año 2017.

**SEGUNDO.-** El cargo que se conferirá mediante esta elección, será el de Diputados propietarios y suplentes del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme a lo establecido en el primer párrafo, numeral 1 del artículo 27, 32 y 33 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el artículo 12 numerales 1 y 2 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás ordenamientos aplicables, así como a los acuerdos que apruebe el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

**TERCERO.-** La elección a que se refiere esta Convocatoria se celebrará el día 6 de julio del año 2014, con observancia en lo dispuesto por el artículo 116 fracción IV inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 27 párrafo primero numeral 1 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el artículo 20 numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los acuerdos que apruebe, al efecto, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

**CUARTO.-** De conformidad con lo previsto por el artículo 146, numeral 2, del Código Electoral del Estado, así como con el acuerdo del Consejo General número 53/2013, de fecha 30 de septiembre de 2013, el periodo para que los partidos políticos soliciten el registro de sus candidaturas para la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa, iniciará cuarenta y ocho días antes de la elección y durará cuatro días, concluyendo a las dieciocho horas; es decir, dicho periodo de registro deberá comenzar el día 19 de mayo de 2014 para culminar a las dieciocho horas del día 22 del mismo mes y año. Para efectos de lo anterior, los partidos políticos deberán presentar la solicitud de registro de candidato respectiva, aprobada por el Consejo General, en los Comités Distritales correspondientes. El periodo de presentación de la lista de candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional relativa a cada partido político, iniciará de igual manera el día 19 de mayo del año 2014 y terminará el día 22 del referido mes y año y deberá presentarse ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, en el formato de la solicitud de registro de candidato aprobado por el Consejo General del citado organismo estatal electoral.

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, los diputados electos concurrirán el día

*primero de enero del año inmediato posterior al de la elección, a efecto de iniciar el período de instalación de la Legislatura correspondiente.*

**SEXO.-** *La presente convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se difundirá por otros medios de comunicación de circulación estatal para el debido conocimiento de la ciudadanía coahuilense y de los partidos políticos.*

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. GERARDO BLANCO GUERRA**  
**EN FUNCIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SÉPTIMO.- PROYECTO DE ACUERDO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL FORMATO DE BOLETAS Y ACTAS A UTILIZAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2013-2014.**

En desahogo del punto, el Lic. Gerardo Blanco Guerra puso a consideración del Consejo General el acuerdo relativo a la aprobación del formato de boletas y actas a utilizar en el Proceso Electoral Ordinario 2013- 2014, indicando que dicho proyecto había sido previamente circulado y analizado en la reunión de trabajo de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral en conjunto con la Secretaría Ejecutiva. Enseguida procedió a dar lectura del acuerdo.

El Consejero Presidente Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante preguntó si había una cuestión al respecto. No habiendo comentarios al respecto, sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 61/2013**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 20, 68 numeral 1, inciso a), 85 inciso h), 88 numeral 3, inciso d), 89 numeral 2, inciso k), 93 numeral 1, inciso b), 172 numeral 1 y 2, 177 numerales 1, 2, 3, 4 y 197 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el artículo 32 del Reglamento Interior del Instituto, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, relativo a la aprobación del formato de boletas y actas a utilizar en el Proceso Electoral Ordinario 2013-2014, que se resuelve en los siguientes términos:

**ÚNICO.** Se aprueba el formato de boletas y actas a utilizar en el Proceso Electoral Ordinario 2013–2014, con motivo de la elección para renovar a los Diputados del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con el anexo que forma parte integrante del presente acuerdo, el cual consta del formato de boletas y actas.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**OCTAVO.- PROYECTO DE ACUERDO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL A UTILIZAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2013-2014.**

En desahogo del punto, el Lic. Gerardo Blanco Guerra puso a consideración del Consejo General el acuerdo relativo a la aprobación del material electoral a utilizar en el Proceso Electoral Ordinario 2013- 2014, indicando que dicho proyecto había sido previamente circulado y analizado en la reunión de trabajo de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral en conjunto con la Secretaría Ejecutiva. Enseguida procedió a dar lectura del acuerdo.

El Consejero Presidente Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante preguntó si había una cuestión al respecto. No habiendo comentarios al respecto, sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 62/2013**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 20, 68 numeral 1 inciso a) y d), 85 numeral 1 inciso h) 88 numeral 3 inciso d), 89 numeral 2 inciso k), 93 numeral 1 inciso b) 173 y 174 numerales 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el artículo 32 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva relativo a la aprobación del Material Electoral a utilizar en el Proceso Electoral Ordinario 2013-2014, que se resuelve en los siguientes términos:

**ÚNICO.** Se aprueban los formatos de material electoral a utilizar en el Proceso Electoral Ordinario 2013 – 2014, con motivo de la elección para renovar a los Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con el anexo que forma parte integrante del presente acuerdo, el cual consta del formato de material electoral.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**NOVENO.- PROYECTO DE ACUERDO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA.**

En desahogo del punto, el Lic. Gerardo Blanco Guerra puso a consideración del Consejo General el acuerdo relativo a la Integración de las Comisiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila de conformidad con el artículo 79 numeral 2 inciso o), 80 numeral 1, 2, 3, 4, 5 y 6 y el artículo 88 numeral 3 inciso d) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el 32 del Reglamento Interior. Enseguida procedió a dar lectura del acuerdo.

El Consejero Presidente Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante preguntó si había una cuestión al respecto. No habiendo comentarios al respecto, sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 63/2013**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 68 numeral 1 inciso a) y d), 79 numeral 2 inciso o), 80 y 88 numeral 3 inciso d) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el artículo 32 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva relativo a la Integración de las Comisiones del Instituto Electoral Y de Participación Ciudadana de Coahuila, que se resuelve en los siguientes términos: **ÚNICO.** Se aprueba la integración de las Comisiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila las cuales quedarán integradas de la siguiente manera:

**Comisión de Administración y Servicio Profesional.**

Lic. Carlos Alberto Arredondo Sibaja  
Lic. Alberto Campos Olivo  
Lic. José Manuel Gil Navarro  
Contralor interno, quien tendrá voz, sin derecho a voto.

**Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.**

Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez  
Lic. Rafael Rodríguez Pantoja  
Lic. Alberto Campos Olivo



Un representante de cada partido político quien tendrá voz, sin derecho a voto

**Comisión de Lista Nominal y Participación Ciudadana.**

Lic. Carlos Alberto Arredondo Sibaja

Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez

Lic. Alejandro González Estrada

Un representante de cada partido político quien tendrá voz, sin derecho a voto

**Comisión de Quejas y Denuncias.**

Lic. Alejandro González Estrada

Lic. José Manuel Gil Navarro

Lic. Alberto Campos Olivo

**Comisión de Organización y Capacitación Electoral.**

Lic. Carlos Alberto Arredondo Sibaja

Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez

Lic. Alejandro González Estrada

Un representante de cada partido político quien tendrá voz, sin derecho a voto

**Comisión de Acceso de los Partidos Políticos a Radio y Televisión.**

Lic. Carlos Alberto Arredondo Sibaja

Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez

Lic. Alejandro González Estrada

Un representante de cada partido político quien tendrá voz, sin derecho a voto

**Comisión de Comunicación Social.**

Lic. José Manuel Gil Navarro

Lic. Rafael Rodríguez Pantoja

Lic. Carlos Alberto Arredondo Sibaja

**Comisión de Votación Electrónica.**

Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez

Lic. Alejandro González Estrada

Lic. Carlos Alberto Arredondo Sibaja

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**DÉCIMO.- PROYECTO DE ACUERDO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA POR EL QUE SE DETERMINAN LOS TOPES DE GASTOS DE PRECampaña Y Campaña DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2013-2014, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 138 NUMERAL 1 Y 152 NUMERAL 3 INCISO B) DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

En desahogo del punto, el Lic. Gerardo Blanco Guerra puso a consideración del Consejo General el acuerdo por el que se determinan los topes de gastos de precampaña y campaña de los partidos políticos para el Proceso Electoral Ordinario 2013-2014, indicando que dicho proyecto había sido previamente circulado y analizado en la reunión de trabajo de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral en conjunto con la Secretaría Ejecutiva. Enseguida procedió a dar lectura del acuerdo.

El Consejero Presidente Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante preguntó si había una cuestión al respecto. No habiendo comentarios al respecto, sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 64/2013**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 138 numeral 1 y 152 numeral 3 inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, relativo a los topes de gastos de precampaña y campaña para la elección de Diputados del Proceso Electoral Ordinario 2013-2014, que se resuelve en los siguientes términos:

**UNICO.** Se aprueba el acuerdo de topes de gastos de precampaña y campaña para la elección de Diputados del Proceso Electoral Ordinario 2013-2014, presentado por la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, en los siguientes términos:

<b>TOPE DE GASTOS DE PRECAMPAÑA DIPUTADOS</b>	<b>\$ 64,048.10</b>
<b>TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA DIPUTADOS</b>	<b>\$ 426,987.35</b>

**Los topes de gastos de precampaña serán por precandidato y los topes de gastos de campaña serán por Distrito Electoral local.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**DÉCIMO PRIMERO.- PROYECTO DE ACUERDO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS POR AMBOS PRINCIPIOS A DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EL PERIODO 2015-2017.**

En desahogo del punto, el Lic. Gerardo Blanco Guerra puso a consideración del Consejo General el acuerdo por el que se determinan los topes de gastos de precampaña y campaña de los partidos políticos para el Proceso Electoral Ordinario 2013-2014, indicando que dicho proyecto había sido previamente circulado y analizado en la reunión de trabajo de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral en conjunto con la Secretaría Ejecutiva. Enseguida procedió a dar lectura del acuerdo.

El Consejero Presidente Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante preguntó si había una cuestión al respecto.

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. José Guadalupe Martínez Valero indicó que el día previo a la sesión habían discutido de manera amplia el tema, indicando que en la mesa de trabajo manifestaron lo referente al resolutivo quinto, dándole lectura al mismo: *“Quinto: tratándose de coaliciones parciales para contabilizar el número de candidatos postulados por los partidos políticos se estará a lo dispuesto en los respectivos convenios de coalición parcial a fin de observar lo establecido en el presente acuerdo”*.

Por lo anterior comentó que la postura de su partido iba encaminada a reiterar el hecho de que debe de buscarse que aún y cuando existan convenios parciales que pudieran eventualmente buscar la manera de sacarle la vuelta a lo que se pretende con el acuerdo, de la misma manera como se propuso en la reunión se hiciera con las listas respectivas de los distintos partidos en el momento en las que estas sean aprobadas y que sucediera lo propio con los convenios de coalición parciales o totales que eventualmente se presenten para que no sean pretexto de no cumplir con el acuerdo.

El representante del Partido Progresista de Coahuila, Ing. Héctor Acosta Almanza indicó que en la reunión de trabajo habían manifestado no estar de acuerdo en seguir este tipo de procedimientos, porque consideraban que trasgrede la vida interna de los partidos, hablando particularmente del caso del Partido Progresista. Señalando que sabían muy bien lo que decía el artículo 17 respecto a la manera de cómo deben de ir integradas las fórmulas pero ellos consideraban que desde el punto de vista de la autonomía interna de un partido y sus estatutos son ellos quienes tienen esa facultad para determinar de qué manera y de qué forma se deben de ir haciendo las cosas. Indicando que creían que de alguna forma se estaba dictaminando ya el hecho de que así tenía que ser y que en un momento dado también para lo que son las listas de mayoría relativa y las de representación proporcional, comentando que consideraban que trasgredían el hecho de que van en sí a desconocer el sufragio efectivo de cada ciudadano al momento de que esté vota por un candidato pero como no se ajusta a la cuestión de la equidad de género debe ser sustituido por otro de un género diferente en el caso de los de representación proporcional. Indicando que en ese caso la postura del Partido Progresista de Coahuila es que ellos quisieran tener esa libertad y de algún modo intentarían hacerla valer para que se designe al interior del partido no desde afuera del partido. Comentando que tenían ya casos en Tribunales en los cuales se tiene que hacer valer el sufragio efectivo de cada ciudadano, porque éste no está votando por un suplente o por una cuestión de género que luego la ley va a trasgredir porque intenta dar esa imagen de que están siendo de alguna manera representados por una equidad de

género. Indicó que su partido había hecho la apelación ante la Sala Superior del TRIFE para la equidad de género la cual fue defendida por la Magistrada María del Carmen Alanís. Comentando que la resolución había salido en contrario a lo que ellos pretendíamos, que era la equidad de género, pero que en este caso creían que el registro de sus fórmulas dependía únicamente al interior de lo que es su partido. En el caso de cualquiera de los demás partidos pues ellos podrán tener de alguna manera la libertad de hacer el procedimiento que quieran o ceñirse a lo que marcaba el tema. Resumiendo que no estaban de acuerdo en que se dictamine de alguna forma, por medio de fórmulas de mayoría o de representación proporcional por el hecho de que no corresponde a la decisión del sufragio efectivo que se ingresa en la urna por cada ciudadano, y que de alguna manera también se violentan sus derechos políticos y electorales.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada indicó que en relación a lo manifestado por el representante del Partido Acción Nacional, en efecto una vez que se realicen los registros se tendrán que revisar con cuidado que todos los partidos independientemente vayan en coalición parcial o total, en candidatura común, cualquier mecanismo cumplan con el acuerdo que es muy sencillo; se tendrán que postular 50% que postulen los partidos por cualquiera de los mecanismos que utilicen tendrán que ser de un género y el 50% del otro, con los detalles que tiene el acuerdo en el sentido de que propietario y suplente sean del mismo sexo para evitar cualquier tipo de vulneración a los principios de equidad y paridad. Así mismo comentó que en relación a lo manifestado por el representante del Partido Progresista de Coahuila, indicó que nadie iba a vulnerar los derechos absolutamente de nadie. Que se había mencionado en la reunión de trabajo es que la posibilidad que da la ley para que se cree esta oportunidad de que sean cincuenta y cincuenta es un tema que tiene que ver con equidad y paridad por razones históricas que todos conocen y que lo único que se está buscando es que se logre en la medida de lo posible que se incorporen el mayor número de mujeres al Congreso del Estado de Coahuila la próxima elección. Indicando que eso lo han discutido y han lo han visto en algunos precedentes y no vulnera ni los derechos político electorales del que vota y tampoco de los partidos políticos, porque tendrán la libre autodeterminación para realizar sus listas tanto de mayoría como de RP. Comentando que estaban los Tribunales para llevar a cabo cualquier recurso que estimen pertinente, recordando que el acuerdo seguía exactamente los mismos principios que el acuerdo de ayuntamientos, el cual no solamente fue ratificado por todas las instancias electorales en este país, sino que también había sido eficaz, mostrando los resultados en la pasada elección.

El representante del Partido Primero Coahuila, Lic. Genaro Alberto Rodríguez Martínez indicó que en la reunión de trabajo que tuvieron había quedado por demás aclarado lo que viene enmarcado en el artículo 17 con la salvedad que viene en el mismo, como se daba cumplimiento conforme a sentencias, donde hay precedentes jurídicos que los invitan a que no se salgan del camino de los 8 y 8. Indicando que sin embargo, había un acto de incongruencia toda vez que ni siquiera el Tribunal Superior Federal, ni siquiera este órgano colegiado, ni siquiera el Congreso del Estado tiene la equidad y paridad de género, indicando que sin embargo tratarían de dar cumplimiento al ejercicio y que era un tema que ya había quedado agotado en la reunión de trabajo.

El representante del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Fernando Rodríguez González indicó que le daba mucho gusto ver de nueva cuenta en la mesa de diálogo y de participación ciudadana a los partidos que no los acompañaron el día primero, indicando que eso hablaba de una gran madurez política. Indicó que en relación con el tema de equidad de género Movimiento Ciudadano está a favor del mismo. Indicando que la fuerza principal para su partido en Coahuila está en las mujeres, ya que las mujeres coahuilenses dan un ejemplo todos los días y a nivel nacional de lo que es hacer política, indicando que consideraba que la mujer coahuilense en este próximo proceso debe tener un lugar en el Congreso del Estado, ya que se necesitaban diputadas que verdaderamente representen a lo largo y ancho del Estado a mujeres que día a día se parten el alma y el corazón por sacar a sus familias adelante. Así mismo comentó que en una reunión que sostuvieron como partido en Múzquiz se daban cuenta que había situaciones económicas muy difíciles, y que nada más no había crisis para los políticos, los diputados y los gobernantes. Indicando que se necesitaban diputadas en el Congreso de todos los partidos que verdaderamente representen a las mujeres de Coahuila. Indicando que no se preste al juego político de aparecer el candidato como candidato por mayoría poniendo una mujer suplente o una mujer por mayoría para cumplir el requisito de la equidad de género y luego cambiar como una estrategia política. Indicando que Movimiento Ciudadano apoyaba que fueran del mismo género.

No habiendo más comentarios al respecto, el Consejero Presidente Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 65/2013**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5, 32 y 33 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 10, 12, 16, 17, 68 numeral 1 inciso a) y b), 88 numeral 3 inciso d), 133 y 146 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el artículo 32 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva relativos a las reglas para la integración de las fórmulas de candidatos por ambos principios a Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el periodo 2015-2017, que se resuelve en los siguientes términos:

**ÚNICO.** Se aprueban las reglas para la integración de las fórmulas de candidatos por ambos principios a Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el periodo 2015-2017, en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Los candidatos propietarios a diputados por ambos principios de cada partido político o coalición total deberá ser de 50% de un mismo género;

**SEGUNDO.** Los partidos políticos no podrán dejar de cumplir con esta regla al convocar a procesos de selección interna salvo que se realicen bajo reglas internas que cumplan con los principios de paridad y equidad.

**TERCERO.** Los candidatos suplentes a diputados por ambos principios de cada partido político o coalición total deberán ser del mismo género que el candidato propietario respectivo.

**CUARTO.** Tratándose de las listas de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional, deberán integrarse por segmentos de dos candidatos, uno de cada género. En cada uno de los segmentos de cada lista habrá una candidatura de género distinto, de manera alternada.

**QUINTO.** Tratándose de coaliciones parciales, para contabilizar el número de candidatos postulados por los partidos políticos, se estará a lo dispuesto en los respectivos convenios de coalición parcial a fin de observar lo establecido en el presente acuerdo.

**SEXTO.** En el caso de que los partidos políticos faltaren a lo dispuesto en el presente acuerdo, el Secretario Ejecutivo requerirá al partido político a efecto de que, en un término de 24 horas subsane o sustituya, las candidaturas o las fórmulas que correspondan; en caso contrario, el Instituto procederá a suprimir de las respectivas listas las fórmulas necesarias hasta ajustar el límite de candidaturas permitidas.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

#### **DÉCIMO SEGUNDO.- ASUNTOS GENERALES.**

Como primer punto en asuntos generales, el representante del Partido Acción Nacional, Lic. José Guadalupe Martínez Valero dio lectura al artículo 68 del Código Electoral del Estado señalando en su párrafo segundo: *“todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia y objetividad”*. Y al concepto de imparcialidad: *“Este principio para el organismo responsable de la función electoral significa que en la realización de sus actividades todos los integrantes del Instituto deben de reconocer y velar permanentemente por el interés de la sociedad y por los valores fundamentales de la democracia supeditando a ellos de manea irrestricta cualquier interés personal o preferencia política. La imparcialidad tiene que verse como la necesidad de admitir sobre la militancia propia un bien mayor; el de la democracia. Supeditar a los intereses personales un bien mayor, lo repito, el de la democracia”*.

Así mismo comentó que estaba en la mesa el Lic. Alberto Campos Olivo del cual se tuvo una discusión en la mesa con relación a su llamado. Comentando que se había puesto a consideración de la mesa que se dijo que el Lic. Alberto Campos Olivo cuenta con una cuenta de Twitter en la



que plasmó ciertos mensajes durante épocas electorales locales y federales. Enseguida procedió a dar lectura de diferentes tweets de la cuenta de twitter Alberto Campos Olivo @albertocamposo:

*“En 9 días será el juicio final para los que están en contra de un Coahuila mejor, la historia los juzgará, queremos más y mejor Coahuila”.*

*“Los del PAN están pensando en la inmortalidad de un crustáceo”.*

*“Rubén Moreira Valdez cierra con éxito su campaña en Rosita, vamos a ganar”* Indicando que utilizaba la segunda persona del plural, integrándose en el supuesto.

*“El Lic. Rubén Moreira Valdez ha hecho lo que le toca, ahora los ciudadanos comprometidos con Coahuila lo apoyaremos en las urnas con el voto”* Indicando que a contrario sensu debería entenderse entonces que quienes no votaron por Humberto Moreira como lo hizo él no están comprometidos con Coahuila. Refutando este argumento, porque como panista que es, no votó por Rubén Moreira Valdez y estaba en la mesa comprometido con la sociedad coahuilense como están el resto de los representantes de los partidos.

*“Hecho incontrovertible, Rubén Moreira Valdez es el mejor de todos los candidatos ¿quieres a Coahuila de Zaragoza? Él es el más mejor, él es la más mejor opción”* Preguntando que entonces si él no había votado por Humberto Moreira, entonces no quería a Coahuila de Zaragoza.

Comentó que podía citar muchos tweets en ese sentido que aparecen en dicha cuenta y que no sólo trae su nombre, sino su fotografía. Solicitando que en aras de cumplir con los principios rectores del proceso electoral particularmente el que tiene que ver con la certeza le respondiera a las siguientes cinco preguntas:

1. “¿Tiene usted claros estos principios rectores a los que me acabo de referir, particularmente el que tiene que ver con el de imparcialidad?,
2. ¿Es suya la cuenta a la que me acabo de referir @albertocamposo y evidentemente de la que salieron o a través de la que se emitieron dichos tweets?
3. ¿Son suyos los tweets emitidos a través de dicha cuenta, particularmente algunos, entre otros, de los que acabo de leer, sí o no?
4. ¿Fueron hecho tales tweets, o emitidos con posterioridad a su designación como Consejero Suplente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana?
5. ¿Qué piensa hacer para convencer a los integrantes de esta mesa pero sobre todo a la sociedad coahuilense de que cumplirá con los principios rectores del proceso electoral a los que me he referido?

El representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, el Lic. Guadalupe Ascención Olvera Patena reiteró la postura de su partido respecto al Lic. Alberto Campos Olivo, comentó que él y nada más él era responsable de sus propios actos y que había escogido ese camino y esa decisión de convertirse en promotor, no solamente de un candidato si no de dos, porque también existía la prueba fehaciente en favor de Enrique Peña Nieto, manifestando que su partido no creía en la imparcialidad que pudiera tener el Consejero. Añadió que era muy delicada la situación de

una aprobación que se hizo en relación con la integración de las Comisiones donde el Lic. Alberto Campos Olivo quedaba dentro de una muy importante que era la de quejas y denuncias, comentando que su partido reprobaba categóricamente esa acción y lo creía inmeredor de la silla que está ocupando, y que lo reprobaba en esta vida y en la otra. Así mismo preguntó que si se valía que el Partido Revolucionario Institucional tuviera dos representantes en la mesa, contando que no, pero que de todas formas la situación del formato así lo permitía, manifestando que no iban a tener confianza en el Consejero Electoral Lic. Alberto Campos Olivo en el sentido estricto de lo que a lo electoral se refiere.

El representante del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Fernando Rodríguez González indicó que así como lo manifestó el día primero de noviembre cuando arrancó el Proceso Electoral en el estado de Coahuila, su partido estaba en contra de que el Consejero Electoral Lic. . Alberto Campos Olivo este en la mesa, indicando que era un acto ofensivo para los coahuilenses. Indicando que si el Lic. Rubén Moreira lo había propuesto a través del Poder Legislativo, a través de un Congreso que estaba completamente de rodillas ante el Poder Ejecutivo y que deseaba darle trabajo, que se lo diera en otra parte. Ya que estaba más que comprobado sus declaraciones, y que como lo comentó el representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, era muy delicado que estuviera en la Comisión de Quejas y Denuncias, por lo cual invitó al Consejero Electoral a renunciar a su cargo y darle la oportunidad al siguiente en la lista.

El representante del Partido Progresista de Coahuila, Ing. Héctor Acosta Almanza dio lectura de la columna de Orestes Gómez Rodríguez, columnista del periódico Vanguardia: “No, tal vez sí existen, no sé si existen o no... hasta dónde sé, se puede crear una cuenta de ciertas formas. No sé si sea falsa la cuenta o no, no tengo Twitter en este momento... si no tengo Twitter, no puedo tuitear nada”, *pensé que Cantinflas había fallecido, sin embargo su presencia flota en el air. El ahora Consejero del IEPCC Alberto Campos elucubró esas palabras al preguntarle acerca de una serie de mensajes que en 2011 y 2012 escribió a favor de candidatos del PRI. Y es que la desesperación del primer priísta del Estado, así como del derrotado presidente del PRI estatal es tal, que para ganar las elecciones de diputados requieren de Consejeros a modo. Urge así la creación de un instituto nacional de elecciones que aleje a los Gobernadores de estas tentaciones perversas. Cabe mencionar que referente al hoy flamante Consejero existe una denuncia valiente hecha por un colega periodista, y que fue presentada en su momento y además ante el Gobernador Moreira, Humberto, en los siguientes términos: “A finales de noviembre pasado por un periódico de la localidad, me enteré que con motivo de la designación del Consejero Kalionchiz como nuevo Consejero del IEPCC, llegaron también cinco suplentes, entre ellos el sicario Alberto Campos Olivo, quien se alquiló la noche del 10 de julio del 95 para balear un carro de mi propiedad a las puertas de mi domicilio familiar, causando pánico entre mi familia con el fin de amedrentarme para que cesara mis críticas en contra del corrupto gobierno de Montemayor Seguy. Dí con el auto utilizado en la agresión, lo encontré en el estacionamiento del domicilio familiar del delincuente Alberto Campos Olivo, ubicado en Sierra Mojada “x”, descubriendo que dicho automóvil estaba a nombre de un amigo mío ya fallecido”* al parecer el señor Félix Campos es el padre del señor Alberto Campos Olivo, da el dato del vehículo y las placas de circulación en su momento.

A lo anterior manifestó que deseaban tener en la mesa gente con probidad probada y honradez que no tenga estas tendencias de favorecer como lo están acusando. Invitando al Consejero a rebatir de alguna manera las cosas que se están diciendo y que de alguna manera deje entrever que es digno representante de la ciudadanía y que va a honrar los principios de legalidad, certeza, independencia y objetividad que rigen al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana. Así mismo mencionó de una declaración del Presidente del Congreso, Eliseo Mendoza Berrueto a los medios de comunicación donde decía que él podría hacer lo que quisiera. A lo que indicó que daban la oportunidad como partido al Lic. Alberto Campos Olivo para demostrar en todos los aspectos que es una persona digna de estar en la mesa, manifestando que su partido se tomaría todo el tiempo para indagar en todos los aspectos que haya en los expedientes de la Procuraduría, y tomar en cuenta sus palabras y decisiones al momento de aprobar y avalar los acuerdos, solicitando al Consejero Electoral aclarar este tema.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante indicó que siempre habían sido una mesa que se ha caracterizado por dar el uso de la voz para cualquier asunto para que no haya cuestiones de que no son tolerantes, por lo que suplicó que cuando un tema ya se haya agotado en un acuerdo, no volverlo a discutir, indicando que el asunto del Lic. Alberto Campos Olivo era un asunto que estaba en los Tribunales por lo cual deberían de esperar a que terminara el procedimiento.

El representante del Partido Primero Coahuila, Lic. Genaro Alberto Rodríguez Martínez señaló que era costumbre del Consejo de lo sencillo volverlo complicado, en relación al acuerdo que se aprobó para mandar llamar al Consejero Electoral Suplente Lic. Alberto Campos Olivo, indicando que él había solicitado retirar dicho acuerdo para evitar estas discusiones. Invitando no sólo al Consejero Alberto Campos Olivo, sino al resto de los Consejeros a que si creen y consideran que no cumplen con los requisitos que enmarca la ley, a que renuncien, dándole así la oportunidad a una mujer y buscar el cumplimiento de la paridad de género.

El representante del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Fernando Rodríguez González indicó que por sabía que era un tema que agotado, pero que era un tema que incomodaba a los partidos. Comando que tenían voz, pero no voto, y que este había sido un acuerdo votado por los Consejeros, y que como lo comentó el representante del Partido Primero Coahuila, él solicitó en esa sesión que se bajara ese acuerdo y que estuvieran avanzando ahorita en muchas cosas más, manifestando que por más que leía el Código, el Consejero Electoral carecía de legitimidad para estar en la mesa, recalando que al Partido Movimiento Ciudadano no lo compraba nadie, como sabía que a muchos tampoco, que actuaban con dignidad y con respeto a los militantes; por lo que reiteró su solidaridad y apoyo con los compañeros que estaban pidiendo en una sola voz que el Lic. Alberto Campos Olivo abandone la mesa. Comentó que el Presidente siempre ha permitido que expongan sus principios, ideas, defensas y el debate; pero que se venía a cumplir la ley.

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. José Guadalupe Martínez Valero comentó que esperaba el Consejero Campos Olivo utilizará su tiempo para contestar a sus cinco preguntas, argumentando que le quería dar la oportunidad al Consejero para demostrar a los coahuilenses que tiene imparcialidad. A continuación presentó el fondo de la cuenta de Twitter de la cuenta del

Consejero Electoral, y el número de seguidores y tweets que tenía antes y ahora, referente a los que han hecho alusión. Así mismo comentó que dicha cuenta tenía intercambios con la cuenta del Consejero Electoral Carlos Alberto Arredondo, el cual tiene su fotografía caricaturizada o modificada por gente del periódico al cual él trabaja o para el cual presta un servicio, indicando que esto lo mencionaba solamente para dar testimonio de que efectivamente la cuenta era del Consejero Alberto Campos Olivo. Señalando que como lo comentó el Lic. Olvera Patena, el Consejero era responsable de sus propios hechos y ojalá y contestará a las preguntas que le planteó.

El Consejero Electoral, Carlos Alberto Arredondo Sibaja indicó que solamente para precisar no recibía ninguna remuneración del periódico Vanguardia en relación a los textos que publicaba.

**El representante del Partido Joven, Ing. Ángel Edgar Puente Sánchez indicó que así como lo mencionó el representante del Partido Primero Coahuila cómo les gustaba volver complicado lo sencillo. Comentó que parecían la santa inquisición indicando que tal pareciera que querían ponerle unas piedras, arrojarlo al agua y si se ahoga no era bruja y si no se ahoga era bruja.** Indicando que había un juicio en el tribunal que será quien determine si cumple o no actualmente; comentando que no porque el hecho de que el Consejero Alberto Campos Olivo tenga alguna cuestión o algún tipo de señalamientos, puedan generalizar de que tengan que renunciar todos los Consejeros. Comentando que todos los partidos políticos contaban con los medios jurídicos que la ley establece para si no están de acuerdo con el actuar del Consejero acudan a las instancias legales.

El representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, el Lic. Guadalupe Ascención Olvera Patena, indicó que ya estaba el temor de que ahora el Lic. Alberto Campos Olivo los fuera a acusar de bullying, comentando que si él está viendo la tempestad, que no participe en las Comisiones. Comentando que la postura de su partido seguirá siendo la misma. Comentando que el Consejero había tomado una decisión después de haber sido nombrado Consejero Suplente, por lo cual su partido lo iban a seguir señalando si es que el juicio no se da, hasta el término de su gestión como Consejero.

El Consejero Electora, Lic. Alberto Campos Olivo señaló que era bueno que en la mesa se pudiera hablar libremente y que como servidor público algo que se aprendía era que el servicio público implicaba servir a todos hasta el máximo de sus posibilidades físicas, pero siempre bajo el amparo y cumplimiento de la ley. Indicando que la respuesta de sus condiciones personales las daba la ley, indicando que los requisitos para ser Consejero Electoral los había reunido en aquel tiempo y los seguía reuniendo. Así mismo comentó que el servidor público normalmente estaba expuesto a críticas, señalamientos, algunos de ellos incluso infundados y gratuitos, comentando que en la mesa se había externado una situación que en lo personal en su momento le causó muchos problemas en su entorno personal y familiar. Pero que eso estaba concluido, ya que como abogado había hecho uso de las herramientas legales para defenderse y demostrar en las instancias jurídicas que se había planteado una denuncia falsa hacia su persona; sólo que aquella persona afectada por los hechos que son muy lamentables pero eran ajenos a su persona, esa persona que lo sufrió se ha mantenido en esa postura, y que como tal la respetaba, pero que

legalmente había una determinación firme que señalaba que él había tenido cero participación en esos hechos. Comentó que se le hacía injusto que por una situación en la cual políticamente en este momento era objeto de señalamientos por parte de algunos partidos políticos, quisieran también arrastrar a los demás Consejeros Electorales. Indicó que de su parte iba a aportar con trabajo, que la confianza se ganaba, y que si él tenía que ganársela, con trabajo lo iba a demostrar y que sus resultados serán los que consideren si son los adecuados o no.

El representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, el Lic. Guadalupe Ascención Olvera Patena indicó que si el Lic. Alberto Campos Olivo no tenía oídos para oír, departe de Unidad Democrática de Coahuila encontrará la misma respuesta.

El representante del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Fernando Rodríguez González comentó que escuchaba con atención la posición del Consejero Electoral, Lic. Alberto Campos Olivo y que efectivamente como decía él, fue funcionario federal electoral en su tiempo y en su momento; lo felicitó por su carrera y señaló que una vez que había protestado como Consejero Electoral Suplente había hecho manifestaciones a favor de un partido político por lo que creía que cada uno tenía que ser responsable de sus actos, indicando que más allá del aspecto jurídico y de la legalidad estaba la moralidad. Señaló que si a él lo estuvieran repudiando al seno de una mesa o lo estuvieran señalando con pruebas en la mano había que reconocer pero ni siquiera eso pasaba, se negaban, indicó que hubo una campaña de medios en Coahuila para proteger y que el mismo, Presidente del Congreso, Eliseo Mendoza Berrueto salía en defensa del Consejero, que hubo una campaña total para su defensa como si estuvieran atacando a alguien, que no era como lo habían dicho hacerle bullying, ni estarlo acorralando, sino que cada quien que respondiera por sus actos. Expresó que lo conocía fuera de la mesa de Consejo General durante muchos años y sabían de su filiación priista; que el Diputado Eliseo Mendoza Berrueto decía “todo mundo tiene derecho a manifestar su preferencia” indicando que sí, pero que el Consejero electoral venía a una autoridad electoral donde sería un árbitro electoral y donde ni el pétalo de una rosa lo debía tocar ni manchar en cuanto a imparcialidad.

En uso de la voz el representante del Partido Progresista de Coahuila, Ing. Héctor Acosta Almanza señaló que definitivamente sin repetir las palabras ni la actitud lapidaria que se estaba viendo por parte de algunas personas que querían hacer ver al gravedad del problema, creía que los que estaban en la mesa tenían que ver la observancia de la ley, pues decía el Consejero Electoral, Lic. Alberto Campos Olivo que él no quería involucrar a los demás Consejeros en ese tema, indicando que no olvidaran que hubo un acuerdo en el cual los Consejeros presentes en ese momento y otro que estaba ausente votaron a favor del acuerdo, de admitirlo y por lo tanto desde su percepción lo estaban viendo como una especie de complicidad, porque no hubo ni siquiera un voto razonado al respecto, y que hubo alguna aprobación tácita de ese acuerdo de mandarlo llamar para que se sentara en la mesa aún y cuando con propias palabras ahora trataba de deslindarlos de esa responsabilidad.

Indicó también que el Instituto se rige por los que estaban en la mesa representando como instituciones a la ciudadanía en cada una de las ideologías de los partidos, que querían que siguiera tal cual y que iban a seguir señalando los aspectos que se salieran de un contexto de

probidad, de honradez, de claridad, de transparencia y de aspectos, porque eso se lo debían a toda la ciudadanía, a los que votan, a los que votan en contra de los partidos políticos y a los que ni siquiera votan, ya que a fin de cuentas eran ciudadanos que estaban pagando sus impuestos. Demandó al Presidente y a los Consejeros Electorales del Instituto para que se condujeran en apego a la veracidad que rigen a los principios y que en un momento dado cuestionen inclusive la inclusión del Consejero en la mesa ya que más de nueve partidos en ese entonces estuvieron en desacuerdo. Señaló que estaban en la mesa de Consejo General y no concordaba con su compañero que decía que le daba gusto que estuvieran, que no estaban a gusto, que habían ido porque tenían que seguir defendiendo los puntos que arbitrariamente se seguían autorizando por los Consejeros Electorales. En el tema del Consejero Electoral, Lic. Alberto Campos Olivo expresó que él debería de demostrar su probidad, su honradez y su derecho a estar en la mesa, lo invitó a que lo hiciera en cuanto pudiera y que les diera muestras de que iba a defender su honorabilidad.

El representante del Partido Joven, Ing. Ángel Edgar Puente Sánchez se sumó a la propuesta del representante del Partido de Unidad Democrática de Coahuila en el sentido de hacer una invitación al Consejero Electoral Lic. Alberto Campos Olivo a que se separara de la Comisión a la que estaba siendo asignado; señalando que todos los partidos políticos podrían estar coincidiendo en que es una Comisión muy importante para todos y que al final de cuentas era una propuesta que veían saludable, pues el hecho de que se separara de la Comisión de Quejas era una cuestión importante y que no sería el hecho de que hubiera ganado Unidad Democrática o los partidos que estaban en contra del Consejero si no que demostraría la disponibilidad de éste para aclarar cualquier situación al respecto y daría tranquilidad a todos los partidos políticos para que estuvieran en determinado momento de acuerdo con sus resoluciones y que no fuera motivo de impugnación más allá de lo que las cuestiones legales. Exhortó al Consejero Electoral, Lic. Alberto Campos Olivo para que se integrara a otra Comisión diferente a la de Quejas, indicando que era una Comisión en la que todos los partidos políticos se sentirían afectados.

El representante del Partido Acción Nacional, Lic. José Guadalupe Martínez Valero indicó al Consejero Electoral Lic. Alberto Campos Olivo, que no insultara la inteligencia de los integrantes de la mesa y menos de los partidos políticos, porque él no estaba cuestionando su capacidad, pues incluso su capacidad la había traído a la mesa antes de que estuviera sujeto a debate por el trabajo que había tenido en el órgano electoral para el cual había trabajado. Indicó que el cuestionamiento era muy sencillo, que hizo un acto de parcialidad cuando estaba obligado a la imparcialidad siendo ya Consejero, que no cuestionaban si había llegado bien o no a constituirse como Consejero, que cuestionaban lo otro y que por eso le pedía que no insultara la inteligencia ni de los integrantes de la mesa, ni particularmente de los partidos políticos. Señaló que seguía esperando la respuesta a las cuatro primeras preguntas que le había hecho porque la quinta la semblanteó en su argumentación y que le iba a creer que efectivamente estaba dispuesto a demostrar con trabajo que era imparcial cuando admitiera el sí de las cuatro primeras preguntas, porque se necesitaba mucha hombría para hacerlo y esperaba que la tuviera y la demostrara, no en un sentido misógino de la palabra, y que dijera que efectivamente los twitts y las cuentas eran de él, y que los mensajes él los había emitido, que en ese momento empezarían a construir una credibilidad muy endeble que tenía en ese momento en estado de crispación al propio pleno del Consejo por sus actitudes, porque el resto de los Consejeros representantes de los partidos se



sentían incómodos con sus presencia y además uno ya había advertido que no lo iba a escuchar. Señaló que no iba por una victoria pírrica en el tenor de decir o de argumentar que se retirara de una Comisión, que lo que pedía era que antepusiera su varonía y dijera “si son míos” que se iba a quedar esperando quizás a la siguiente sesión, porque ya no había decidido intervenir en la presente sesión para responderle afirmativamente a los cuatro planteamientos que había puesto claramente sobre la mesa.

Como segundo punto, el representante del Partido Acción Nacional, Lic. José Guadalupe Martínez Valero agradeció efectivamente el servicio dado al Partido Acción Nacional el pasado domingo a través de las urnas electrónicas en el ejercicio democrático de su asamblea estatal, reconociendo el trabajo de la gente que ese día prestó el servicio y agradeciendo al Presidente y a los Consejeros.

El representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, el Lic. Guadalupe Ascención Olvera Patena indicó que ojala y en esta elección pudieran utilizarse las urnas electrónicas, para que no le estén sirviendo exclusivamente al Partido Acción Nacional en sus elecciones internas.

El Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja celebró y saludo el señalamiento vertido por el representante del Partido Acción Nacional respecto del servicio prestado, reconociendo el carácter y el gesto que la representación de Acción Nacional tiene en la mesa al formular el agradecimiento que se hizo hace un momento.

El Presidente del Consejo General, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante reconoció a la representación del Partido Acción Nacional por su agradecimiento.

Como tercer punto, el representante del Partido Progresista de Coahuila, Ing. Héctor Acosta Almanza indicó que tal y como lo marcaba el reglamento interior el Director de Asuntos Jurídicos estaba haciendo las funciones de la Secretaría Ejecutiva, por lo cual solicitó que convendría al Instituto delimitar ambos puestos.

Así mismo comentó que era cierto que se convocaban a las sesiones y lo hacían en tiempo y forma, pero que estaban apreciando que había muchas irregularidades por algunas cosas que no se contestan a tiempo. Y que por otro lado veían que se cambiaba la agenda al momento de estar en la mesa, haciendo alusión al tema visto en la reunión de ayer y la cual se incluyó en el orden del día de la sesión, comentando que ni siquiera habían pasado 24 horas para efecto de que se siguiera dilucidando el tema de lo que eran las fórmulas para las candidaturas para a diputados; indicando que los dejaban en cierto estado de indefensión el hecho de que la Secretaría Ejecutiva se estuviera tomando atribuciones y los Consejeros aprueben la agenda que se va a ventilar en cada sesión. Indicando que verían de buena manera que cuando menos se manden los proyectos y se dé tiempo para que los partidos hagan propuestas, ya que no les dejaban margen de análisis. Indicando que no correspondía al Instituto, ni a sus Consejeros aprobar un acuerdo que había sido llevado de esa manera y que de alguna manera estaba dándole ventajas a quienes siempre ganan las elecciones en Coahuila o se llevan los mejores puestos. Indicó que no tenían tampoco el

presupuesto anual de egresos del Instituto, haciéndole un llamado al Secretario Ejecutivo para efecto de hacérselos llegar.

Manifestó que en lo que se refería a la insaculación de ciudadanos en las mesas directivas, habían hecho unos señalamientos que carecieron de respuesta, pero que iban a darle seguimiento al tema. Indicó que pareciera que eran los únicos que se estaban dando cuenta de los aspectos administrativos que estaban cayendo en fallas recurrentes y que a nadie le interesaba que se cambiara la agenda y se metieran puntos relevantes a la misma.

El representante del Partido Primero Coahuila, Lic. Genaro Alberto Rodríguez Martínez indicó que como lo había solicitado la ocasión anterior, solicitaba ratificar al Secretario Ejecutivo para que genere la función concreta y razonada de las funciones que tiene que desarrollar el Lic. Gerardo Blanco. Muchas gracias.

#### **DÉCIMO TERCERO.- CLAUSURA**

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las (15:26) quince horas con veintiséis, el Presidente del Consejo General, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante dio por terminada la presente Sesión Ordinaria de la cual se formuló la presente acta que firman el Consejero Presidente y el Lic. Gerardo Blanco Guerra. Damos Fe.-

-Rubrica-

Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante  
Consejero Presidente

-Rubrica-

Lic. Gerardo Blanco Guerra  
En funciones de la Secretaría Ejecutiva